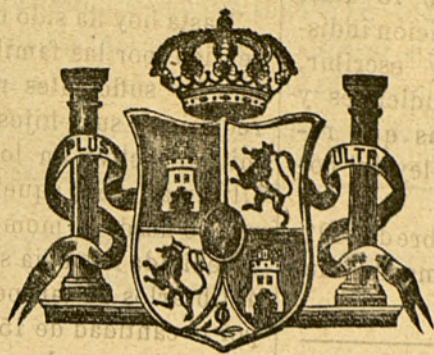


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 556.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr : En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del ejército en el distrito de la isla de Cuba durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redencion del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente.

2.º Con arreglo al precepto del art. 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitucion.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, segun Real orden circular de 18 del actual, hasta el 12 de Febrero siguiente podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposicion, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la península.

5.º Los Capitanes Generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolucion sea publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.—Marcelo de Azcárraga.—Señor....

(De la Gaceta núm. 555.)

### GOBIERNO CIVIL.

#### Circular.

Segun me comunica el Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Alcalá el día 26 de Noviembre último los presos cuyas filiaciones y señas son: Miguel Dominguez Gonzalez, natural y vecino de Valencia, hijo de Miguel y Vicenta, de 18 años, soltero, hormero, lee y escribe, estatura 1'620, pelo y cejas negros y ojos pardos; Lorenzo Gabanez Chufre, natural de Gracia, avecindado en Portes de Sarria, hijo de Lorenzo y Maria, de 18 años, soltero, tejero, lee y escribe, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, color bueno, barba naciente, estatura cinco pies y cuatro pulgadas; Esteban Fauda Calatayud (a) Pelegrinat, natural y vecino de Valencia, hijo de Pelegrin y de Josefa, de 25 años, casado, carpintero, estatura 1'670, pelo y cejas negros, color sano, barba poblada.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura de los referidos sugetos; y caso de ser hallados los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Diciembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

#### Estadística sanitaria.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que dejan de remitir los resúmenes de la estadística sanitaria, modelo núm. 2, faltando abiertamente á lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, he acordado prevenirles que si en el plazo de quinto día no cumplen con el citado servicio les haré efectiva la multa de cinco pesetas señalada en la nota del modelo núm. 1. E., con la que se hallan conminados, la cual exigiré del peculio particular del Alcalde y Secretario de las corporaciones municipales que á ello dieren lugar.

Burgos 2 de Diciembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### COMISION PROVINCIAL.

Resultado vacantes en el Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta Capital tres plazas de alumnos pensionados por esta provincia, correspondientes una al partido de Miranda de Ebro, otra al partido de Burgos, y otra al partido de Castrogeriz: esta Comision provincial, en sesion de 26 del cor-

riente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncien dichas vacantes para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

A la instancia se acompañará los documentos siguientes:

1.º Certificacion de la partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que se acredite haber cumplido la edad de 8 años y no exceder de la de 16.

2.º Otra, expedida por Médico-Cirujano titular del distrito, en que igualmente se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el goce de todas las facultades intelectuales, y que no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.

3.º Otra certificacion, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillarada y la contribucion que satisfagan por todos conceptos.

4.º Informe del Ayuntamiento y del Cura párroco de la respectiva localidad.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes.

Burgos 30 de Noviembre de 1891.  
—El Vicepresidente, Gregorio Guierrez.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

D. Jacinto Serrano y Alcázar, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia,

Hago saber: que segun me comunica el Recaudador de las contribuciones territorial é industrial de esta localidad, y en virtud de lo establecido en el art. 42 de la instruccion del ramo, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas del trimestre corriente en los dias en que ha estado abierta la cobranza en este distrito, podrán verificar el pago, sin recargo alguno, durante los diez primeros dias del próximo mes de Diciembre en las oficinas de recaudacion establecidas en la calle de San Juan núm. 78, capital de esta ciudad.

Al propio tiempo considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas incurrirán en el recargo de apremio de primer grado, que importa el 5 por 100 del débito, con arreglo al art. 11 de la instruccion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Burgos 30 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente se cita á Saturnino Martin Mañero, molinero, residente en Aldeasoña, de la demarcacion judicial de Cuellar, Santiago San Esteban Escudero y Marta Hernando Barragan, molineros en Albillos, de la demarcacion judicial de Burgos, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el dia 7 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana se presenten en la Audiencia de Lerma, dia designado para dar comienzo á las sesiones del juicio oral y público en la causa seguida contra Fernando Hernando y otros sobre incendio de un molino; apercibiéndoles que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á 28 de Noviembre de 1891.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Laureano Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagares de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagare representa.	SU IMPORTE. Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Junio.</i>						
Clero.	3660	Oña.	Censo.	3	111'87	Isidoro de la Hoya.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	7744	Haza.	R. y U.	2	780	Angel Aparicio.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	761'25	"
"	"	"	"	6	652'50	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	7683	Baños de Valdearados.	Rústica	2	29'37	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	8471	Fuentemolinos.	"	2	126'25	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	4547	Haza.	R. y U.	2	45	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO CIVIL DE VITORIA.

Reemplazos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 126 de la vigente ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo tendrá lugar el segundo sábado del mes de Diciembre próximo venidero, ó sea el dia 12 del mismo.

En su virtud, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad, y á fin de que los Sres. Alcaldes lo hagan á su vez en los respectivos Ayuntamientos, sin omitir la citacion personal á los mozos á quienes expresa comprende; advirtiéndole que la expresada entrega en Caja se verificará en el cuartel de infantería de San Francisco de esta plaza, y el sorteo en el salon de actos públicos de la Audiencia de lo criminal.

Vitoria 28 de Noviembre de 1891.  
—El Gobernador, C. de Sedano Ayestaran.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

En el Ministerio.—Ordenanza, sueldo, 1250 pesetas.

Universidad Central, Mozo, 1000.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno civil de Burgos, Aspirante 1.º, sueldo, 1250 pesetas.

Id. de Orense, id.,

Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, un Agente de 1.ª clase, 1000.

Id., dos de 2.ª, á 750.

Id. de Canarias, uno id.

Id. de la Coruña, id.

Id. de Logroño, id.

Id. de Oviedo, id.

Id. de Palencia, id.

Id. de Santander, dos id.

Id. de Segovia, uno id.

Id. de Sevilla, dos id.

Id. de Leon, uno id.

Id. de Alicante, id.

(Condiciones especiales: ser mayor de 25 años sin exceder de la de 45, y acreditar con la oportuna certificacion la carencia de antecedentes penales.)

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Alava.—Alegria, un cartero, 500 pesetas.

Id. Laguardia á Macetú, un peaton, 875.  
 Badajoz.—Siruela á Tamarejo y Batarmo, id., 450.  
 Barcelona.—San Quirce de Besora á Vidra, id., 400.  
 Cáceres.—Casar de Cáceres á Santiago del Campo, id.  
 Coruña.—Villamayor, cartero, 450.  
 Id.—Castro á Villamayor y Monfero, un peaton, 590.  
 Id.—Puente deume á Arés y Murgardos, id., 375.  
 Guadalajara.—Hita á Taragudo y Alarilla, id., 285.  
 Huelva.—Trigueros, un cartero, 200.  
 Huesca.—La Roda, id. 150.  
 Id. Selgua á Ilche, peaton, 250.  
 Id.—Sariñena á Castejon de Monegros, id. 542'50.  
 Leon.—Manzaneda á Truchas, id. 625.  
 Id.—Castrocontigo á Manzaneda, id. 625.  
 Logroño.—Logroño á Barriobusto, id. 707'50.  
 Navarra.—Pamplona á Berrio Suso, id. 300.  
 Salamanca.—Peñaparda, un cartero, 300.  
 Santander.—Limpas, id., 125.  
 Id.—Villacarriedo á San Roque de Riomiera, un peaton, 450.  
 Segovia.—Melque, un cartero, 400.  
 Id.—Fresnillo de la Fuente á Cedillo y agregados, un peaton, 450.  
 Soria.—Terralba á Boos y Rioseco, id., 450.  
 Teruel.—Vilhel, un cartero, 150.  
 Toledo.—Puente del Arzobispo ó Alcolea del Tajo, un peaton, 200.  
 Valencia.—Moncada, un cartero, 250.  
 Id.—Buñol á Alvarache y agregados, un peaton, 500.  
 Vizcaya.—Elanchove, un cartero, 125.  
 Id.—Abando y Albia, id. 500.  
 Zamora.—Venta de Litos, id. 412'44.  
 Id.—Fuentesauco á Villaescuso y Cañizal, un peaton, 378.  
 Zaragoza.—Longares, un cartero, 200.  
 Id.—Egea á Erla, Sierra de Luna y Las Pedrosas, un peaton, 661'50.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.  
 Direccion general de Establecimientos penales.

Cárcel de Amurrio, un Vigilante de 2.ª clase, 547'50 pesetas.  
 Id. de Laguardia, id. 730.  
 Id. de Albacete, dos id., 625 y 225.  
 Id. de Alcaraz, dos id. 625 y 375.  
 Id. de Casas Ibañez, uno id., 365 idem.  
 Id. de Hellin, dos id., 637'50 y 547'50.  
 Id. de Yeste, uno id., 750.  
 Id. de Alicante, dos id., 875 y 600.

Id. de Alcoy, id., 500 y 360.  
 Id. de Callosa de Ensarriá, id., 547 y 365.  
 Id. de Dénia, uno id., 375.  
 Id. de Monovar dos id. á 750.  
 Id. de Pego, dos id., 547'50 y 375.  
 Id. de Almeria, id., 368 y 831.  
 Id. de Berja, uno id., 875.  
 Id. de Canjáyar, id., 456'25.  
 Id. de Gérgal, dos id., 900 y 650.  
 Id. de Sorbas, uno id., 550.  
 Id. de Velez Rubio, dos id., 550 y 365.  
 Id. de Vera, uno id., 456'25.  
 Id. de Avila, dos id., 750 y 625.  
 Id. de Arenas de San Pedro, id., 456'25 y 365.  
 Id. de Arévalo, id., 730 y 547'50.  
 Id. de Cebreros, id., 750 y 375.  
 Id. de Badajoz, id., 547 y 540.  
 Id. de Almendralejo, uno id., 547'50.  
 Id. de Alburquerque, id., 730.  
 Id. de Castuera, id., 547'50.  
 Id. de Don Benito, id.  
 Id. de Fuente de Cantos, 365.  
 Cárcel de Fregenal de la Sierra, id., 550.  
 Id. de Llerena, id., 600.  
 Id. de Mérida, id., 456'25.  
 Id. de Olivenza, dos id., 547'50.  
 Id. de Puebla de Alcocer, uno id., 273'75.  
 Id. de Zafra, id., 365.  
 Id. de Palma de Mallorca, id., 750.  
 Id. de Ibiza, id., 540.  
 Id. de Menorca, id., 750.

(Condiciones especiales: practicarán exámen de elementos de gramática castellana, nociones de aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de Prisiones, en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Direccion general de Establecimientos penales.)

(Continuará.)

#### Alcaldia de La Molina de Ubierna.

D. Juan Diez Fernandez, Alcalde constitucional del distrito municipal de La Molina de Ubierna, Hago saber: que para hacer pago al Pósito de este pueblo de la cantidad de 9 fanegas 10 cuartillos y medio de trigo, 9 fanegas 23 cuartillos de cebada, que le está adeudando Sebastian Alcalde, y por su fallecimiento su mujer Marcelina Calle, como deudor principal, hoy de ignorado paradero, y 4 fanegas 16 cuartillos de trigo, y 6 fanegas 36 cuartillos de cebada, que tambien debe al dicho Pósito como principal Primitivo Rodriguez, y por su fallecimiento su mujer Isabel Gonzalez, de ignorado paradero, vecinos que fueron del expresado Molina, he dictado providencia, con arreglo á las facultades que me están conferidas por las Instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta las fincas

que resultan embargadas en su expediente ejecutivo con la competente autorizacion del Juez municipal, y que á continuacion se expresa:

#### Fincas de Sebastian Alcalde.

Una casa sita en La Molina, en la calle bajera, señalada con el núm. 17, mide 8 metros 4 centímetros de longitud, por 5 metros 2 centímetros de latitud, tasada en 300 pesetas.

#### Fincas de Primitivo Rodriguez.

Una tierra en término de La Molina, donde dicen la Cercada, de 1 celemin, en 10.

Otra en Valborga, de 1, en 10.  
 Otra en Val de San Martin, de 2, en 30.  
 Otra á la Reina, de 1, en 6.  
 Otra á Valde-carros, de 2, en 12.  
 Otra á Valde-majan, de 2, en 12.  
 Otra á Ruyal, de 2, en 21.  
 Otra al Arreadero, de 1, en 12.  
 Otra en los Galleros, de 1, en 3.  
 Otra á Cuesta-la-va, de 1, en 9.  
 Otra á Valdeaton, de 1, en 12.  
 Otra á Cuesta-la-va, de 1, en 12.  
 Otra á las Pasiegas, de 2, en 24.  
 Otra en San Millan, de 1, en 30.  
 Otra en Aperales, de 1, en 18.

#### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del que presida la subasta el 10 por 100 de la tasacion de las fincas que se rematen y se presentará la cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Careciéndose de títulos de las fincas que han de ser subastadas, será de cuenta del rematante el proveerse de ellas.

4.ª La subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Diciembre á las diez de la mañana en la casa capitular, bajo la presidencia del Alcalde ó persona que delegue, y del Secretario de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse.

La Molina de Ubierna 29 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Juan Diez.

#### Alcaldia de Retuerta.

Debiendo tener efecto en el próximo mes de Febrero para su publicacion en la primera quincena del de Marzo siguiente la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al ejercicio de 1892-93, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten

en la Secretaría de Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 31 de Enero próximo relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision con el sello móvil correspondiente, acompañando á la vez los documentos que previene el artículo 50 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo mismo que si se presentaran pasado el plazo señalado.

Retuerta 26 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Gregorio Puen-te.

#### Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93, es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos de adquisicion en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 31 del mes de Diciembre próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Arenillas de Riopisuerga 27 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Pedro de la Calera.

#### Alcaldia de Garganchon.

El día 26 del corriente se ausentó de esta villa el incapacitado Victor Ayala Puras, de 48 años de edad, pelo rojo, barba entrecana, va vestido de sayal con blusa azul por dentro del chaleco, capote de sayal, con boina, y calzado de albarcas. Por tanto, se ruega á las autoridades que en caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldia.

Garganchon 29 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Rafael Santa Cruz.

#### Alcaldia de Cogollos.

En esta villa se halla depositada una pollina negra, bozalba, cerrada, de 4 cuartas y media de alzada, que se ha encontrado haciendo daño en los sembrados de esta localidad. La persona que se crea dueño de ella, puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados, dentro del término de diez días, pues pasado este se procederá á su venta.

Cogollos 28 de Noviembre de 1891. — El Alcalde, Gregorio Mar-rijuan.

**Alcaldía de Barcina de los Montes.**

Segun me participa el presidente de la Junta administrativa de la villa de La Molina del Portillo, término municipal de este distrito, en dicha villa se hallan recogidas dos yeguas, una cerrada y otra de dos años, y que se cree sean madre é hija, ambas tienen pelo rojo; y como desde el día 21 del actual en que se hallaren abandonadas no se haya presentado quien las reclame, se anuncia por el periódico oficial con objeto de que su dueño se presente á recogerlas, y le serán entregadas, acreditando su derecho y previo pago de gastos hechos.

Barcina de los Montes 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Angel Miranda.

**Alcaldía de Junta de Traslaloma.**

Segun me participa el Alcalde de barrio de Villatarás el día 16 del actual fué recogido en aquel pueblo un caballo de las señas siguientes: cerrado, pelo negro, con lunares en el lomo y unos pelos blancos en la frente, despuntada la oreja derecha, descuadrillado y de 6 cuartas de alzada.

El que justifique ser su dueño se presentará á recogerle en el término de 8 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos ocasionados.

Junta de Traslaloma 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Martin Rueda.

**Juzgado municipal de Villavieja.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes, que deberán estar adornados de los requisitos que exige la ley del Poder judicial, presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villavieja 2 de Diciembre de 1891.—El Juez municipal, Pablo Gonzalez.

**Factoría de subsistencias de Burgos.**

Nota de las compras verificadas para el servicio de subsistencias durante la tercera decena del mes actual.

Día 21.—A D. Pedro Martinez, vecino de Burgos, 16 quintales métricos de harina de 1.ª, á 38 pesetas quintal.

Id.—A D. Gregorio San José, de id., 990 id. de paja de pienso, á 3'40.

Id.—A D. Baldomero Villegas, de id., 560 hectólitros de cebada, á 12'91.

Id.—A D. Lucas Villangomez, de id., 254 id., á 13'15.

Burgos 28 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Ricardo Rojo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Florencio Blanco.

**Factoría de utensilios de Burgos.**

Nota de las compras hechas para el servicio de utensilios durante la tercera decena del mes actual.

Día 21.—A D. Antonio Lozano, vecino de Mecerreyes, 220 quintales métricos de carbon de encina, á 8 pesetas quintal.

Id.—Al mismo, 111 de carbon de carrasca, á 5'09.

Id.—A D. Mariano del Val, de Cardenadijo, 70 quintales métricos de paja larga, á 6'25.

Id.—A D. Gerardo Santa Maria, de Burgos, 1000 litros de aceite, á 1'43 litro.

Burgos 28 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Ricardo Rojo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Florencio Blanco.

**Juzgado municipal de Burgos.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1891.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	2	2	»	1	1	3
12	1	3	4	»	1	1	5
13	2	»	2	»	»	»	2
14	1	»	1	»	1	1	2
15	2	»	2	»	»	»	2
16	»	2	2	1	»	1	3
17	2	»	2	»	»	»	2
18	2	»	2	»	»	»	2
19	1	1	2	»	»	»	2
20	1	»	1	1	1	2	3
	12	8	20	2	4	6	26

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	2	1	5	1	»	»	1	6
12	2	»	»	2	2	»	»	2	4
13	»	»	1	1	2	»	»	2	3
14	1	»	»	1	2	»	»	2	5
15	»	1	1	2	2	»	»	2	6
16	»	1	»	1	»	»	»	1	1
17	4	1	»	5	2	»	»	2	7
18	1	2	»	3	1	1	1	3	6
19	2	2	3	7	3	»	1	4	11
20	4	2	1	7	2	1	1	4	11
	16	11	7	34	13	6	7	26	60

Burgos 24 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, núm. 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta todos los impresos necesarios para la formacion de Cuentas del Pósito, con los libros Protocolo de obligaciones, de Entradas, y de Salidas del mismo; para las operaciones de quintas, con los expedientes de pobreza y de prófugos; para la formacion del Apéndice al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; para los Repartos de Consumos, con los expedientes á Venta libre y el Gremial obligatorio; los expedientes para apremio de los morosos en Recaudacion; hojas declaratorias para la formacion del padron de habitantes; los estados de aprovechamientos forestales, y todos los demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

**COMPañA DE AGUAS DE BURGOS.**

Situacion en 30 de Noviembre de 1891.

Activo.	Ptas.	Cénts.
Acciones.....	4000000	
Depósitos en valores públicos.....	22655'58	
Gastos de { investigacion..	4480'35	
{ constitucion de		
{ la Sociedad..	49915'93	
Secretaria....	12653'29	
Mobiliario.....	810'62	
Obras para la toma de agua.....	146455'60	
Intereses de obligaciones.	18581'25	
Tubería de hierro.....	815991'95	
Obras de fábrica y colocacion de tubería....	750671'50	
Fincas.....	11846'95	
Banco de España, Sucursal de Burgos.....	58417'20	
Material fijo para la luz eléctrica.....	10625'22	
Material para instalaciones del agua.....	3046'44	
Caja.....	17286'71	
Instalaciones para el agua.	440'88	
Material móvil para agua.	1496'27	
Total ...	2925375'74	
<b>Pasivo.</b>		
Capital.....	4000000	
Depósitos en efectivo....	3000	
Acreedores por contratas.	493491	
Intereses cobrados.....	1192	
Accionistas.....	900500	
Acreedores por intereses de obligaciones.....	75	
Corresponsales acreedores	1742'74	
Suscriptores á obligaciones.	525375	
Total....	2925375'74	

Burgos 30 de Noviembre de 1891.—El Contador, Pascual Moliner.—El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, 12, frente á la fonda del Norte, encontrarán los mismos todos los impresos que les sean necesarios para quintas, así como para todas las demás operaciones de Secretaría; todo arreglado á los últimos modelos. 1—2

**CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS**

**Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS,**  
de Mariano Martinez Pardo,  
sucesor de D. Angel Aparicio,  
Lain-Calvo, 50 y 52, 2.º—Burgos.

Dispuesto por la superioridad que las clases pasivas que percibian sus haberes en las suprimidas Administraciones subalternas de la provincia los perciban en lo sucesivo de la Depositaria de Hacienda de esta Capital, esta casa acepta los poderes que tengan á bien conferirla para dicho objeto, girando las cantidades que realice, descontada una comision sumamente exigua, á los puntos que los interesados deseen.

Se representa Ayuntamientos y Juntas administrativas para el cobro de sus intereses de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, y para cuantos asuntos puedan ocurrirles en esta Capital y en Madrid, encargándose así bien de la gestion de toda clase de expedientes.

En todos los actos de esta casa preside la formalidad, exactitud, economía en sus honorarios y actividad que tiene demostrado en cuantos negocios se le han confiado por su numerosa clientela. 4—4

**NUEVA FERRETERÍA,**

instalada en la Plaza Mayor, número 62, (Casa de Abrantes.)

Venta de toda clase de hierros, como calzas, planchuela, rejas, bujes, ejes, etc.

Estufas de todas las clases y precios.

Braseros de hierro y laton. Clavos, puntas y herraje en general.

Batería de cocina, azul y negra con baño de porcelana.

Cocinas económicas y tubería de hierro.

Chapas de hierro y de zinc, hojalatas y cristales planos.

Dirigir los encargos á Manuel Sancho, Plaza Mayor, número 62, Burgos. 3—10

**QUINTAS.**

Sociedad general de padres de familia, unica establecida en España con conocimiento del Gobierno, segun Real orden de 17 de Diciembre de 1886.

Banquero de la Sociedad, el Banco de España.

Seguros á prima fija para Ultramar, 250 pesetas.

Se facilitan prospectos y cuantas noticias se deseen en la administracion de «La Voz de la Industria y del Comercio», calle de Avellanos, núm. 1, entresuelo, teléfono núm. 76. 2